

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EL 23 DE MARZO DEL 2022

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las once horas con cuatro minutos del día miércoles veintitrés de marzo de dos mil veintidós, a través de la plataforma electrónica Zoom, se reunieron los Magistrados que integran el Honorable Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Magistrado Sergio Avilés Demeneghi en su calidad de Presidente, Magistrada Claudia Carrillo Gasca y el Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien actúa y da fe del presente acto, para celebrar la Sesión de Pleno. La presente sesión se realiza en cumplimiento a lo que establece el artículo 221, fracciones I y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Muy buenos días, siendo las once horas con cuatro minutos del día miércoles veintitrés de marzo del año en curso, damos inicio a esta Sesión de Pleno no presencial del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

Secretario General de Acuerdos proceda a verificar e informar a esta Presidencia, si existe quórum legal para la realización de la presente Sesión no presencial. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Muy buenos días Magistrado Presidente, le informo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 220 fracción I, 221 fracciones I y III y 223 fracciones I, II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y el Acuerdo General de Pleno de fecha 14 de abril del año 2020, la Señora Magistrada y los Señores Magistrados que integran el Pleno se encuentran visibles y conectados a la plataforma Zoom, a la que fueron previamente convocados, por lo que existe quórum legal para la realización de esta Sesión no presencial. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Existiendo quórum legal, se declara el inicio formal de la presente Sesión, proceda señor Secretario a dar cuenta de los asuntos a tratar en la Sesión de Pleno. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Con gusto Magistrado Presidente, en la presente Sesión, se atenderá un asunto, correspondiente a un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense con clave de identificación JDC/008/2022 cuyos nombres de la parte actora y autoridades responsables, se encuentran precisados en la convocatoria fijada en los estrados y en la página oficial de este órgano jurisdiccional. Es la cuenta Magistrado Presidente. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Muchas gracias, en atención a lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión de Pleno, solicito atentamente al Licenciado Alfredo Andrey Pool Pech, dé cuenta del proyecto de resolución del expediente JDC 08 de este año, que fuera turnado para su resolución a la Ponencia de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca.-

LICENCIADO ALFREDO ANDREY POOL PECH: Con su autorización Magistrado Presidente, magistrada y magistrado. -----

A continuación, se pone a su consideración el proyecto de sentencia que declara improcedente el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense, promovido por el ciudadano Jorge Escudero Buerba y/o Jorge Escudero Buerba, al actualizarse la causal de improcedencia establecida en los artículos 31, fracción XI y 96, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y lo

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

reencauza a la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, para que de conformidad con su normativa interna resuelva lo que a derecho corresponda. -----

Lo anterior, ya que después de haber realizado un estudio integral del escrito de demanda y de las constancias que integran el presente expediente, se desprende que el principio de definitividad no fue agotado por el actor, en razón que el medio de impugnación fue presentado en primera instancia ante este Tribunal, aun cuando en el artículo 89 de los Estatutos Generales del PAN, señala que podrán interponer Juicio de Inconformidad, ante la Comisión de Justicia, quienes consideren violados sus derechos partidistas relativos a los procesos de selección de candidatos contra actos emitidos por los órganos del Partido. -----

Por lo tanto, con el fin de garantizar el derecho constitucional al acceso a la justicia, previsto en el artículo 17 Constitucional, esta ponencia propone remitir el presente expediente a la Comisión de Justicia del PAN, para que resuelva en un término de cuarenta y ocho horas a partir de la notificación de la misma; y posterior, a que se resuelva el asunto reencauzado, se informe a este Tribunal en un término de veinticuatro horas. -----

Es la cuenta magistrados y magistrada. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Gracias Licenciado, queda a consideración de la señora Magistrada y el señor Magistrado el proyecto propuesto por si quisieran hacer alguien el uso de la voz o realizar alguna observación. -----

Muchas gracias a ambos, no habiendo alguna observación, proceda señor Secretario a tomar la votación respectiva. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Claro que sí Magistrado Presidente. Magistrada Claudia Carrillo Gasca. -----

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: A favor del proyecto. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias Magistrada. Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas. -----

MAGISTRADO VÍCTOR VENAMIR VIVAS VIVAS: Con la afirmativa. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias Magistrado. Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Acompaño la propuesta señor Secretario. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de resolución puesto a consideración de éste Honorable Pleno por la Ponencia de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca, ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Muchas gracias, vista la aprobación del proyecto, en el expediente JDC/008/2022 se resuelve lo siguiente: -----

PRIMERO. Es improcedente el presente juicio de la ciudadanía. -----

SEGUNDO. Se reencauza el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense JDC/008/2022, promovido por Jorge Escudero Buerba y/o Jorge Escudero Buerba. -----

TERCERO. Se ordena a la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional resolver la demanda presentada por Jorge Escudero Buerba y/o Jorge Escudero Buerba, en un término de cuarenta y ocho horas contadas, a partir de la notificación de la misma; y posterior, a que se resuelva el asunto reencauzado, se informe a este Tribunal en un término de veinticuatro horas. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Señor Secretario General de Acuerdos, en atención a lo ordenado en el asunto atendido en la presente Sesión de Pleno, con copias certificadas proceda a verificar se realicen las notificaciones correspondientes en los términos de ley; y

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

publíquense en la página oficial de Internet de este órgano jurisdiccional en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Siendo el único asunto por desahogar, se declara clausurada la presente Sesión de Pleno, siendo las once horas con once minutos, del día en que se inicia, señora Magistrada, señor Magistrado, señor Secretario y público que amablemente nos acompañan, es cuánto, muy buenos días. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE

SERGIO AVILES DEMENEGHI

MAGISTRADA

CLAUDIA CARRILLO GASCA

MAGISTRADO

VÍCTOR VENAMIR VIVAS VIVAS

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE